

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
N° 126 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 23 de diciembre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 425-2025-WDTF-RP-GDES/GM/MPMN, del Residente del Proyecto; el Informe N° 08870-2025-GDES/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 498-2025-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, de la Inspectora de Obra; el Informe N° 8251-2025-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3846-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 1682-2025/GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33º, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva “Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 se encuentra establecida las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Si alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el ítem 5.4.11.1, se encuentran establecidas las modificaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, señala que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (invierte pe y otros) y considera



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
N° 126 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 23 de diciembre del 2025.

1) ampliaciones presupuestales (adicionales) y 2) disminuciones presupuestales (deductivos); así también en ítem 5.4.11.2, se encuentra establecida las ampliaciones de plazo, que modificarán la fecha del término programado y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) por la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documentos equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumplimiento con el ítem 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2025-GM/A/MPMN, de fecha 12-03-2025, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, correspondientes a los componentes: Equipamiento, Capacitación, Promoción y Sensibilización, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por el monto de S/. 2'197,123.92 soles con un plazo de ejecución de 270 días calendario [...]; y, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 114-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 30-10-2025, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, al Documento Equivalente de los Componentes (Factores Productivo) de Equipamiento, Capacitación y Gestión Turística del Proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", por el monto de S/. 925,118.86 soles, haciendo un presupuesto total modificado de S/. 3'122,242.78 soles [...];

Que, mediante Informe N° 425-2025-WDTF-RP-GDES/GM/MPMN, de fecha 15-12-2025, el Residente, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 129 días calendario, al Documento Equivalente de los Componentes (Factores Productivo) de Equipamiento, Capacitación y Gestión Turística del Proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, debido a la incorporación de partidas nuevas y deductivos aprobado mediante la modificación presupuestal, las cuales implicaron la reprogramación de actividades, la actualización de cronogramas y la modificación de la ruta crítica del proyecto; así como el desabastecimiento sostenido de insumos y bienes especializados ha generado retrasos en los procesos de adquisición, entrega e instalación del equipamiento requerido, afectando directamente la ejecución oportuna de actividades críticas vinculadas a los componentes de equipamiento y promoción y difusión; y la demora en la entrega del componente I – Infraestructura lo que ha generado una afectación directa al cronograma general del proyecto, ya que dicho componente constituye una condición previa e indispensable para la ejecución del componente II – Equipamiento y de las actividades asociadas a capacitación y promoción; cabe precisar que la ampliación de plazo no altera los objetivos ni la concepción técnica del proyecto; en ese sentido, se solicita la evaluación y aprobación por el Inspector, remitiéndose a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 08870-2025-GDES/GM/MPMN, y con Proveído N° 18311-2025-OSLO/GM/MPMN, es remitida a la Inspectoría;

Que, mediante Informe N° 0498-2025-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 18-12-2025, la Inspectoría en su conclusión 4.1. señala que, da su conformidad a la Ampliación de Plazo N° 01, por 129 días calendario, con lo cual hace un plazo de ejecución total de 399 días calendario, al Documento Equivalente de los Componentes (factores productivos) de Equipamiento, Capacitación y Gestión Turística del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225; en consecuencia; recomienda, su aprobación vía acto resolutivo; dicha opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según Informe N° 8251-2025-OSLO/GM/MPMN;

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 126 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 23 de diciembre del 2025.

Que, según Informe Legal N° 1682-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 23-12-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión, que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Ampliación de Plazo N° 01, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, por el plazo de 129 días calendario (comprendido del 23 de diciembre del 2025 al 30 de abril del 2026) haciendo un plazo total de 399 días calendario, de conformidad con el Informe N° 425-2025-WDTF-RP-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 498-2025-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, e Informe N° 8251-2025-OSLO/GM/MPMN;

Que, el numeral 6) del artículo Séptimo de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, dispone desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Aprobar planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliación de plazo, que se elaboren por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1682-2025-GAJ/GM/MPMN; el Informe N° 8251-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 0498-2025-JMZDR/IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, al Documento Equivalente de los Componentes (Factores Productivos) de Equipamiento, Capacitación y Gestión Turística, del Proyecto denominado **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO "LA RECOVA", DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2591225, por **129 días calendario**, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, hace un total de 399 días calendario, el mismo que culminará el 30-04-2026 conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, al Documento Equivalente de los Componentes (Factores Productivos) de Equipamiento, Capacitación y Gestión Turística, del Proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, de acuerdo al Informe Técnico y Legal.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 01, al Documento Equivalente de los Componentes (Factores Productivos) de Equipamiento, Capacitación y Gestión Turística, del Proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo "La Recova", Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 126 -2025-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 23 de diciembre del 2025.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, al Documento Equivalente de los Componentes (Factores Productivos) de Equipamiento, Capacitación y Gestión Turística, del Proyecto denominado “Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Centro Cultural Santo Domingo “La Recova”, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2591225.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO MILTHON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

RMQV/GDES/MPMN
C.c
GDES
GAJ
GPP
OSLO
OTIE
Archivo